

1257

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Bellosta VII y otro.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.968, promovido por don Vicente Bellosta VII y don Jesús Barrull Sallau sobre integración en el Cuerpo Administrativo de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Bellosta VII y don Jesús Barrull Sallau, contra la Resolución de 15 de julio de 1982 desestimando su petición de integración en el Cuerpo Administrativo, debemos declarar y declaramos este acto ajustado a Derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada; sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de enero de 1985.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

1258

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Angel Emilio García Lozano.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980) esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de abril de 1984 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.351/79, promovido por don Angel Emilio García Lozano contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de enero de 1979, sobre jubilación anticipada como funcionario de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada, deducido en relación con el acto de fecha 22 de enero de 1979; sin hacer imposición expresa de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de enero de 1985.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

1259

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Alafont Freire y siete más.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980) esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.708, promovido por doña Encarnación Alafont Freire, don Andrés Álvarez Soler, doña Teresa Faló

Gómez, doña Rosa Gómez de la Torre, doña María Dolores Martín Carra, doña María Teresa Martínez Lozano, doña María Victoria de Santisteban y Bernaldo de Quirós y doña María Dolores Sidal Claver, contra la Resolución desestimando su petición de integración en el Cuerpo Administrativo de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Alafont Freire, don Andrés Álvarez Soler, doña Teresa Faló Gómez, doña Rosa Gómez de la Torre, doña María Dolores Martín Carra, doña María Teresa Martínez Lozano, doña María Victoria de Santisteban y Bernaldo de Quirós y doña María Dolores Sidal Claver contra la resolución de 23 de marzo de 1982, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Administrativo, debemos declarar y declaramos este acto ajustado a derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada; sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de enero de 1985.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

1260

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.512, promovido por doña Josefina Pilar Reguera Fanjul.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980) esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de julio de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.512, promovido por doña Josefina Pilar Reguera Fanjul contra la Resolución, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Pilar Reguera Fanjul contra la resolución del Director general de la Función Pública de 24 de mayo de 1982, en cuanto confirmatoria en reposición de la de 18 de septiembre de 1979, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de la AISS, debemos declarar y declaramos este acto ajustado a derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada; sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de enero de 1985.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

1261

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Salmerón Salmerón.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.652 y 14.130, promovido por don Arturo Salmerón Salmerón, contra la Resolución de 30 de junio de 1982, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de noviem-

bre de 1981 sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar, y estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Salmerón Salmerón contra la Resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982 del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo Escala de Economistas con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Por otra parte, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 1 de febrero de 1984, ha dictado auto que dice:

«Que debía rectificar, y rectificaba, la parte dispositiva de la sentencia dictada con fecha 21 de septiembre último, en la que debe hacerse constar el nombre de Arturo Salmerón Salmerón y no el de Antonio, como por error figura en la misma.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de enero de 1985.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

1262

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban los modelos de impresos para el ejercicio de competencias de la Administración del Estado en materia de personal.

Advertidos errores en el texto de los modelos de impresos anexos a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre de 1984, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 37032, correspondiente al modelo de impreso 10.3.A, apartado 1, datos del funcionario, suprimir la mención repetida del nombre.

En la página 37033, correspondiente al modelo de impreso 10.3.B, apartado 3, Resolución, donde dice: «Firma del solicitante», debe decir: «Firma».

En las páginas 37034 y siguientes, correspondientes a los modelos de impresos 11.1, 11.3.A, 11.3.B, 11.3.B.1, 11.5 y 11.6. De estos impresos se elaborará un ejemplar más para la autoridad administrativa que dicte la Resolución, señalando al margen la oportuna indicación de destino.

En la página 37035, correspondiente a los modelos de impresos 11.2.A y 11.2.B. De estos impresos se elaborará un ejemplar más para el órgano administrativo certificador, señalando al margen la oportuna indicación de destino.

En las páginas 37037 y 37038, correspondiente a los modelos de impresos 11.3.B y 11.3.B.1, apartado 3, Acuerdo, donde dice: «Recursos que proceden contra la presente Resolución», debe decir: «Recursos que proceden contra el presente Acuerdo».

En la página 37038, correspondiente al modelo de impreso 11.5, apartado 3, Período de tiempo por el que se solicita. Suprimir: La segunda referencia temporal, De de de A de de

MINISTERIO DE JUSTICIA

1263

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1984, de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Federico Trenor y Trenor la sucesión en el título de Barón de Alacuas.

Don Federico Trenor y Trenor ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Alacuas, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Jesús Trenor y Mascarós, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de noviembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

1264

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Carmen Cavanillas y Avila la rehabilitación en el título de Marqués de Pantoja.

Doña María del Carmen Cavanillas y Avila ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Pantoja, concedido a don José de Pantoja Muñoz Carvajal en 14 de julio de 1717, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

1265

ORDEN 522/00002/1985, de 2 de enero, del Ejército del Aire (Mando de Personal, Dirección de Enseñanza), por la que se convocan seis plazas para un curso básico de Medicina Aeroespacial en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA).

Artículo 1.º Se anuncia convocatoria para seguir un curso básico de Medicina Aeroespacial que se desarrollará en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), del Ejército del Aire, para Médicos civiles, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—El número de plazas disponibles para la realización del mencionado curso es de tres para Médicos civiles españoles y de tres para extranjeros.

Segunda.—Podrán solicitarlo los Médicos españoles que se encuentren en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y los extranjeros con título equivalente y reconocido como tal por las autoridades académicas.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al excelentísimo señor General Jefe del Estado Mayor del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid, debiendo tener entrada en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 2.º Se considerarán como méritos específicos para la selección el curriculum vitae del interesado, sus conocimientos del idioma inglés y la motivación de su solicitud. Como méritos genéricos se pueden hacer constar todas aquellas circunstancias que el solicitante considere oportuno aportar.

Los solicitantes españoles efectuarán una entrevista personal que se concertará con cada uno de los interesados una vez concluido el plazo de presentación de instancias, en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), calle de Arturo Soria, número 82, Madrid.

Art. 3.º El curso dará comienzo el día 1 de abril de 1985 y tendrá una duración de ocho semanas.

Art. 4.º Los médicos españoles y extranjeros seleccionados abonarán en concepto de gastos de curso la cantidad de 50.000 pesetas, que harán efectivas en la Secretaría del Centro en el momento de formalizar su inscripción en el curso.

Art. 5.º Al personal que finalice el mismo con aprovechamiento, tras realizar las pruebas de aptitud que se consideren convenientes, se le extenderá el diploma acreditativo de tal circunstancia.

Madrid, 8 de enero de 1985.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1266

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidadora de la Entidad «Unión Médica Cordobesa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Unión Médica Cordobesa, S. A.», relacionado con la liquidación forzosa e intervenida de dicha Sociedad.